



CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 15 de abril de 2026, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el suministro de agua potable, el art. 6 y la Disposición final quedan de la siguiente manera:

“Art. 6. - Tipo de gravamen y cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

A) Usos domésticos:

1. Hasta 55 m³/semestre, 13,00 €.
2. De 56 m³/semestre en adelante, 0,39 €.

B) Usos industriales:

1. Hasta 55 m³/semestre, 14,00 €.
2. De 56 m³/semestre a 100 m³/semestre, 0,45 €.
3. De 100 m³ en adelante, 0,48 €.

Disposición final.

1. La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2027.”

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Casarejos, 22 de mayo de 2026. – El Alcalde, José Peña Ordóñez

1096